

ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 66 la atribución a la Comunidad Autónoma de la competencia exclusiva en materia de protección civil. En su artículo 61.2 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de voluntariado que incluye, en todo caso, la promoción de las actuaciones destinadas a la solidaridad y a la acción voluntaria que se ejecuten individualmente o a través de instituciones públicas o privadas. El artículo 60.1 atribuye a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de régimen local, sin perjuicio de las competencias que reconoce al Estado el artículo 149.1. 18.ª de la Constitución Española.

En aplicación del Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, que modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre la reestructuración de las Consejerías, y conforme a lo dispuesto en su artículo 2.1, corresponde a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias el ejercicio de las competencias en materia de protección civil y emergencias. Asimismo, en los artículos 1.f) y 2.8.e) del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicha Consejería, se regulan las funciones específicas en este ámbito.

El Decreto 270/2024, de 16 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (en adelante, la Agencia), establece en su artículo 3, que la Agencia queda investida de determinadas potestades administrativas entre las que se incluye la potestad de fomento o subvencionadora. Igualmente, en el artículo 6 relativo a las funciones de la Agencia, incluye el desarrollo y ejecución de las políticas de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de protección civil, emergencias y extinción de incendios forestales, en particular las derivadas de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

A tal efecto, y en cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones que se proponen aprobar tienen su fundamento en la colaboración de la Junta de Andalucía con los municipios y entidades locales autónomas en el mantenimiento y financiación de sus Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, organizaciones constituidas con carácter altruista que, dependiendo orgánica y funcionalmente de los entes locales, tienen como finalidad la participación voluntaria de la ciudadanía en tareas de protección civil, realizando funciones de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación.

En consecuencia, atendiendo a la propuesta de la Dirección General de Emergencias, Protección Civil y Lucha contra Incendios Forestales y analizada la documentación que conforma el expediente remitido, queda puesto de manifiesto el interés público para su tramitación y se propone el acuerdo de inicio al titular de la Consejería.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO TOMAS BURGOS GALLEGU	12/12/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/2	



EL VICECONSEJERO DE PRESIDENCIA
Fdo.: Tomás Burgos Gallego

Vista la propuesta que antecede del Viceconsejero de Presidencia, así como la documentación anexa, de conformidad con lo establecido en los artículos 45.1 b) y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en uso de las facultades que tengo atribuidas,

ACUERDO

Iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de **Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.**

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO
Fdo.: Antonio Sanz Cabello



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO TOMAS BURGOS GALLEGO	12/12/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/2	